

**CIRCULAR N° 8/2021**

**REF: VÍAS DE COMUNICACIÓN DE SOLICITUDES CURSADAS A LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.-**

Montevideo, 12 de febrero de 2021.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente a efectos de poner en su conocimiento que para el caso de oficinas que cuentan con Sistema de Comunicaciones Electrónicas (NEJ), todas las solicitudes a esta Dirección General, como por ejemplo, solicitudes de horas extras, compensación por alimentación, funciones de colaboración, solicitudes referentes a viviendas de magistrados, autorización de peritajes y estudios de ADN, deben ser enviadas exclusivamente a través del Sistema de Comunicaciones Electrónicas (NEJ).

Aquellas oficinas que no cuenten con el Sistema NEJ deberán cursar las referidas solicitudes a la casilla de correo electrónico [dgsacomunicaciones@poderjudicial.gub.uy](mailto:dgsacomunicaciones@poderjudicial.gub.uy). No se deberán enviar por correo electrónico solicitudes que hubieran sido enviadas por Sistema NEJ, a efectos de evitar la duplicación de actuaciones.

En consecuencia, las indicadas son las únicas vías para la recepción de las solicitudes. Asimismo, queda expresamente prohibida la remisión por otras vías como ser fax o correo postal.

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.-

**Ing., Marcelo PESCE**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**

